

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 05 de abril de 2023

VISTOS:

El **Informe N° 000071-2023-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 07 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual encuentra conforme la actualización de precios del proyecto: **“REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI N° 2541934, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2021 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, como antecedente a través de la Resolución N° 000098-2022-INVERMET-GP del 15 de julio de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **“REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI N° 2541934**, por el importe de: S/ 3,028,199.73 soles (Tres millones veintiocho mil ciento noventa y nueve con 73/100 soles) incluido IGV con precios vigentes a junio 2022; bajo la modalidad de indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante Resolución N° 000040-2023-INVERMET-GP del 05 de abril de 2023, se aprobó una resolución de fe de erratas en la que se aclara un error tipográfico respecto al mes de vigencia de los precios considerados en el presupuesto, ello atendiendo los Informe N° 000075 y N° 000083-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 08 y 10 de marzo del 2023 respectivamente, de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos donde advierte de dicho error y solicita su corrección, señalándose:

3. Sin embargo, se ha detectado que la Resolución N° 000098-2022-INVERMET-GP de fecha 15 de julio de 2022, se ha indicado el mes de "junio de 2022" y no el mes de "mayo de 2022", siendo este último el correcto, tal como se puede apreciar:

Que, a través del Informe N° 009-2023-JADL del 02 de marzo de 2023, el Ingeniero John Anderson Diaz Limay, en su calidad de Monitor de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, efectúa y remite la actualización de precios proyecto, en respuesta a la Carta N° 000325-2023-INVERMET-GP de fecha 01 de marzo de 2023 de esta Gerencia de Proyectos, donde se le solicitó se sirva efectuarla, ello en atención al irrestricto cumplimiento de: 1). Lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; y, 2). A que, entre la determinación del presupuesto de obra (mayo del año 2020) a la fecha han transcurrido en exceso más de nueve (09) meses desde la determinación del valor referencial.

Que, a través del **Informe N° 000071-2023-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 07 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual comunica que se ha procedido a la actualización de precios del proyecto materia del presente acto resolutivo e informa que la encuentra conforme, siendo que el valor referencial asciende a la suma de S/ 3,374,203.75 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos tres con 75/100 soles), con precios actualizados al mes de marzo del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la actualización de precios del proyecto: “**REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**”, CUI N° 2541934, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 3,374,203.75 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos tres con 75/100 soles), con precios actualizados al mes de marzo del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	COSTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO		2,382,912.25
2	GASTOS GENERALES	13	309,778.59
3	UTILIDAD	7	166,803.86
4	SUB TOTAL		2,859,494.70
5	IGV	18	514,709.05
6	TOTAL PRESUPUESTO		3,374,203.75

ARTÍCULO 2º. - Disponer que un ejemplar de la actualización de precios del proyecto aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. - Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS